

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Restrepo– Meta, 7 de mayo de 2026.

Doctor.

CARLOS ENRIQUE MELO POVEDA

Director General

Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta

Ciudad

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO 1082 del 2015, Establece “*Estudios y documentos previos*. En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 4. Inciso C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDTTM”**.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)	
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde se plasmó la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA:	N/A
SUB-PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO	N/A
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDTTM
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	10
---	-------------------	----------	----------------------	-----------

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ	SISTEMAS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Art 11 de la ley 80 de 1993 faculta al representante legal de la entidad para celebrar contratos. Así mismo el Decreto Departamental del Meta No 0841 de 2001 en su artículo 19 numeral 4 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, adquirió en el año 2012 un software (Sysman) que permite la sistematización de los procesos y tareas que se desarrollan en el área administrativa del mismo, dicho software estaba diseñado para una arquitectura cliente/servidor, debido a la tendencia globalizada de adoptar Windows 11 como sistema operativo, al igual que la adquisición de servidores de última tecnología, y en razón a que la arquitectura Cliente Servidor no garantiza la compatibilidad con estos nuevos estándares tecnológicos. El Instituto requiere mantener en normal funcionamiento el software de los procesos administrativos para llevar a cabo actividades como: registrar la información financiera, control de inventarios, control de correspondencia y contratación pública. De igual forma, es obligación de las entidades públicas rendir informes a los entes de control que regulan este tipo de entidades en Colombia.

Es deber de los directivos, velar por los activos del Instituto y garantizar la ejecución normal de las actividades sistematizadas de la entidad; que para este caso

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

corresponden al área administrativa y financiera de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad iniciará un proceso de contratación de Selección abreviada de Menor cuantía con la empresa que cumpla con lo requerido para atender la necesidad actual del Instituto.

Por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y conocimiento en el objeto conforme a lo establecido en el presente Estudio.

3.2

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDTTM”.

Dado que la entidad ya opera sobre la base de datos y lógica de negocio de la plataforma Sysman, el proponente deberá garantizar la compatibilidad técnica absoluta y la migración de la data histórica sin pérdida de integridad. El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica para intervenir el código fuente actual o que es el titular de los derechos de autor, para evitar reprocesos, pérdida de garantías y sobrecostos por integración de sistemas de terceros

El objeto del contrato comprende:

CONDICIONES TECNICAS

1. Derecho de uso por Suscripción - Software como Servicio (SaaS):

Bajo esta modalidad, la entidad mantiene el derecho de uso del ERP SYSMAN durante la vigencia del contrato y conforme a los términos de renovación establecidos entre las partes. Esta suscripción incluye la Infraestructura tecnológica en la nube, el derecho a recibir actualizaciones, cumpliendo con los requisitos normativos de Colombia, y las nuevas versiones del producto con las evoluciones funcionales de los módulos contratados. Adicionalmente, se incluye el servicio de soporte y gestión de incidentes,

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

conocido como Soporte Remoto “N2” (Nivel 2).

El ERP SYSMAN es una plataforma actualizada, evolutiva y segura, disponible 24/7 desde cualquier parte del mundo con acceso a internet. Su diseño facilita la consulta, el registro y operatividad de entidades públicas o de economía mixta, eliminando riesgos en el manejo de la información y mejorando la productividad y eficiencia operativa. Esto contribuye directamente a mejorar el índice de desempeño del gobierno digital, ofreciendo las siguientes ventajas competitivas:

- Seguridad garantizada, fortaleciendo el habilitador de Seguridad y Privacidad de la información conforme al Decreto 767 de 2022.
- Permite el trabajo remoto para colaboradores y gestores de los sistemas de información, alineado con la Línea de Acción de Servicios y Procesos Inteligentes del Decreto 767 de 2022.
- Acceso permanente a la información para directivos desde cualquier ubicación y en cualquier momento.
- Optimización de procesos internos y externos, impulsando la Transformación Digital de las entidades.

2. Servicio de Infraestructura en la nube

Nuestro servicio de nube actualmente lo prestamos en la infraestructura de un partner especializado, el cual será informado en el momento de la implementación. Este servicio incluye lo siguiente:

- Preparación y alistamiento de la infraestructura para el Ambiente productivo
- Base de datos según aplique al tamaño de su organización
- Administración y gestión de infraestructura y base

de datos Adicionalmente, se deben contemplar los

siguientes aspectos relevantes:

Para la óptima prestación del servicio, la entidad debe contar con un canal de acceso a Internet con una velocidad entre 100 a 500 Mbps si cuenta entre 10 a 50 empleados

- El servicio de infraestructura en la nube es exclusivo para las aplicaciones **SYSMAN** implementadas o en uso.

La infraestructura de la solución se aloja a través de un partner especializado que ha sido seleccionado bajo los más estrictos criterios de ciberseguridad y

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

disponibilidad, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales para proteger su información. Para asegurar la continuidad del servicio y el funcionamiento óptimo de la solución, es indispensable que la Entidad cumpla con los plazos de pago acordados.

3. Derecho de Actualización de Software

La entidad tendrá derecho a recibir las nuevas versiones que sean realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato.

Este derecho de actualización refleja el trabajo constante de nuestro equipo de desarrollo, enfocado en incorporar mejoras, optimizaciones y nuevas funcionalidades en los módulos que conforman nuestra solución, tanto en su versión cliente/servidor como en la versión web, en respuesta a procesos de innovación interna y a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

3.1 Condiciones de Uso del Software

El Software podrá ser usado por un solo NIT de la entidad en una misma instalación, con una base de **10** usuarios del sistema. En caso de requerirse el producto para otras empresas vinculadas se contemplará una negociación independiente.

El uso de nuestro Software incluye exclusivamente las especificaciones indicadas en las fichas técnicas (anexas) de los módulos del producto ERP SYSMAN

3.2 Servicio de Implementación

Este servicio consiste en la ejecución del proyecto de implementación, ya sea de un nuevo módulo o de todas las soluciones en nuestro ambiente Web. A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las etapas que conformaran el cronograma, el cual será el primer entregable a la firma del contrato.

La metodología de ejecución del proyecto está basada en las siguientes etapas:



SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

• **Etapas 1: Instalación**

Según las fechas programadas, SYSMAN realiza la preparación y disposición de toda la infraestructura para el despliegue del ERP. Una vez finalizada la instalación, se enviará al Gerente de Proyecto o Supervisor de la entidad, correo electrónico con las credenciales del ambiente de producción, asegurando así las instancias requeridas para el proyecto.

Entregables:

- Ambiente de producción habilitado.
- Credenciales de acceso al ambiente de producción.

• **Etapas 2: Diagnóstico y Cobertura Funcional**

Identificación y análisis de los procesos funcionales de la entidad, con el propósito de comprender su operación y orientar la adopción de las mejores prácticas incorporadas en el estándar del ERP SYSMAN. En esta etapa se busca alinear los procesos institucionales con la lógica del sistema, promoviendo así la eficiencia, trazabilidad y estandarización de procesos, flujos de información, y condiciones operativas de la entidad.

Para enriquecer esta etapa y asegurar que la configuración futura se alinee con la realidad operativa, se realizará una migración inicial de datos maestros a un ambiente de Staging. El objetivo de esta carga preliminar es permitir que las sesiones de trabajo y la validación de la cobertura funcional se realicen utilizando información real de la entidad. Esto facilita la identificación temprana de particularidades en los datos, ajustes necesarios en los procesos y asegura una comprensión más profunda de los requerimientos.

Esta migración inicial sirve como una herramienta de trabajo para la fase de diagnóstico y no reemplaza la migración final para la puesta en producción.

Entregables:

- Business Blue Print
- Cronograma de Alto Nivel
- Ambiente de pruebas con datos iniciales de la entidad para validación para clientes que ya cuentan con SYSMAN.
- Test Drive para clientes que ya cuentan con SYSMAN

Técnica: Entrevistas, reuniones de trabajo

Modalidad: Virtual

• **Etapas 3: Configuración y Parametrización**

La configuración está dividida en ciclos que preferiblemente serán de 15 o máximo 30 días, cada uno conformado por una etapa de planeación en la que se definen los entregables, los responsables y los participantes, tanto de la entidad como de SYSMAN. En la etapa de ejecución y cierre los consultores asignados realizan la configuración de las funcionalidades estándar, enfocadas al cubrimiento de los requerimientos definidos dentro del alcance del proyecto, donde los usuarios a través del plan de pruebas

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

verifican y comprueban las funcionalidades correspondientes a cada módulo implementado.

Entregables:

- Controles de cambios radicados en Simona Web
- Controles de cambio implementados y probados por los responsables de la entidad
- Data Maestra real cargada
- Roles y permisos reales configurados
- Saldos Iniciales o movimientos según los acuerdos previos.

Modalidad: Virtual

Consideraciones para la migración

Esta actividad consiste en el cargue de datos a los nuevos módulos a partir de los sistemas que soportan actualmente la operación de la entidad. Para asegurar la correcta migración de datos es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

- El proyecto de implementación incluye una única migración de datos para el lanzamiento (salida a producción). Cualquier migración adicional será considerada un servicio con costo extra y se facturará por separado.
- En caso de que los sistemas origen no sean de propiedad de SYSMAN, la entidad deberá garantizar la extracción, transformación, recopilación, y depuración de los datos y remitirlos en los formatos digitales indicados por SYSMAN, por correo electrónico, con oficio remitario que *certifique la calidad, aprobación del (los) responsable(s) y consistencia de la información*.
- Si los sistemas origen son de propiedad intelectual de SYSMAN, la extracción de los datos estará apoyada por SYSMAN, sin embargo, la integridad, depuración y aprobación de estos estará a cargo de la entidad. SYSMAN realizará los esfuerzos razonables en el apoyo de esta gestión, sin embargo, la responsabilidad y verificación de la calidad será exclusivamente de la entidad.
- SYSMAN validará la información una vez sea entregada en su totalidad por capítulo o módulo, evitando así reprocesos de nuestro equipo de migración. Una vez la información se encuentre cargada en la nueva versión del ERP SYSMAN, la entidad deberá, dentro de los plazos establecidos recibir, verificar, comprobar y certificar que la información se encuentre debidamente migrada en su calidad, integridad y cantidad de registros. Sin este visto bueno por parte de la entidad, no es posible la salida en vivo.
- La información que será migrada está conformada únicamente por aquellos datos maestros activos y transacciones con saldos pendientes.
- En el caso de que la implementación incluya el módulo de Almacén, Inventarios y

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Devolutivos es de aclarar que no se realizarán migraciones de movimientos de períodos anteriores a la fecha acordada de salida a operación.

- Si el alcance de la implementación incluye el módulo de Nómina sólo serán migrados los movimientos de períodos anteriores que sean requeridos para la liquidación de procesos de nómina.

Consideraciones para la Configuración

SYSMAN realiza la implementación del sistema mediante las configuraciones y parametrizaciones requeridas y conforme a las funcionalidades correspondientes al estándar del sistema. SYSMAN no se compromete al desarrollo de funcionalidades que estén por fuera de nuestras fichas técnicas, dado que la esencia en la adquisición de un sistema ya construido se basa en la necesidad de las organizaciones de acortar los proyectos de automatización frente a los modelos de “Software a la medida”.

Consideraciones para las Pruebas

Una vez configurado el sistema, la Entidad procederá a formular y ejecutar los planes de prueba o casos de uso para comprobar y certificar que el ERP SYSMAN cumple el alcance funcional detallado en las fichas técnicas que acompañan esta oferta.

- **Etapas 4 Capacitación a usuarios**

En esta fase se llevará a cabo el plan de capacitación y formación tanto para el equipo técnico como funcional de la entidad. Este proceso incluye:

- Administración y gestión del ERP SYSMAN
- Resolución de fallas o errores más comunes en el uso del sistema
- Manejo y gestión de Backups, junto con las demás configuraciones implementadas.
- Uso de la plataforma Simona Digital a través de ejercicios prácticos de uso de la Biblioteca Digital.
- Registro y seguimiento de incidentes a través de nuestra herramienta virtual de la Mesa de Ayuda
- Acompañamiento en la creación de la Mesa de Ayuda de Nivel 1 al interior de la entidad.

La capacitación se dictará al administrador del sistema y al menos un líder funcional por módulo, quienes deben tener los conocimientos profesionales y de negocio necesarios para un buen y adecuado aprovechamiento en el uso de las nuevas herramientas.

Esta etapa del proyecto se realizará a grupos de máximo 5 personas por área, quienes serán replicadores internos a otros funcionarios, cuando sea necesario y previamente acordado con la entidad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Entregables

- Usuarios capacitados en el uso del Software
- Manuales funcionales
- Listas de asistencias

Técnica: Sesiones grupales de capacitación

Modalidad: Virtual

• Etapa 5: Alistamiento

Esta etapa incluye la validación de la realización de todas las actividades previas a la puesta en funcionamiento del sistema en ambiente productivo incluyendo configuraciones, migración de datos y pruebas. Su propósito es garantizar que el sistema se encuentra funcionando y totalmente alineado con el alcance definido en las etapas anteriores, con el fin de asegurar una entrada en operación estable y segura.

Entregables

- Ambiente pre-productivo listo para entrada en producción, con data maestra migrada y certificada.
- Saldos iniciales cargados
- Movimientos cargados si aplica
- Software configurado
- Plan de puesta en producción

Modalidad: Virtual

• Etapa 6: Puesta en Producción y Estabilización

SYSMAN acompañará en esta fase a los líderes funcionales que participaron en la capacitación e implementación de los diferentes módulos, resolviendo dudas o incidentes y revisando la correcta apropiación en el uso del sistema.

Una vez implementada la nueva versión web del ERP SYSMAN, el sistema anterior quedará deshabilitado para la gestión de información, es decir, la operación en paralelo de ambos sistemas no hará parte del proyecto de implementación.

Entregables

- Sistema operando en producción
- Informe de incidentes y su estado

Modalidad: Virtual

• Etapa 7 Cierre de Proyecto

Al finalizar la puesta en producción, se procede a constituir acta de cierre y finalización

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranitometagov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

del proyecto, para entrega al área de Soporte y para los fines contractuales correspondientes.

1.1. *Soporte Remoto* - Gestión de Incidentes N2

El Servicio Remoto de Gestión de Incidentes Nivel 2 ha sido diseñado para proporcionar un soporte sólido y garantizar la continuidad operacional del sistema después de su puesta en marcha.

Este servicio se rige por buenas prácticas de gestión de servicios de tecnología, y se formaliza mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que establecen el alcance, los tiempos de respuesta y las responsabilidades, asegurando la atención oportuna a cualquier situación que impida el uso efectivo del sistema.

Con el fin de optimizar la eficiencia del servicio de soporte, la entidad debe establecer una Mesa de Ayuda interna (Nivel 1) conformada por el administrador de TIC y un usuario líder por cada módulo implementado, quienes deberán contar con la certificación de nuestros cursos virtuales para gestionar en primera instancia las solicitudes de los usuarios. Si la dificultad del incidente no puede resolverse internamente, la entidad podrá escalar el caso (debidamente documentado) a nuestros especialistas de Soporte Remoto Nivel 2 (N2) quienes realizarán la revisión, análisis y solución del caso.

Tanto la solicitud de atención de un incidente, como el seguimiento de los casos se realiza a través de nuestra herramienta virtual Simona Digital.

SYSMAN realizará la atención con las siguientes características, procesos y condiciones descritos en la siguiente gráfica:



1.1.1. Proceso de Atención

La atención de incidentes se hará exclusivamente a través de los canales de comunicación puestos a disposición por nuestra mesa de servicios.

Una vez sea reportado el incidente, se realiza la clasificación y priorización de este, y en caso de ser necesario, un funcionario de **SYSMAN**, contactará al Nivel 1 de la entidad para ampliar la información.

La solución del incidente podrá generarse a través de una instrucción, recomendación o la generación de una nueva versión del software, para evitar que el error se repita.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranisometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Al confirmarse la solución, se procederá al cierre formal del incidente con el registro del tiempo real de atención.

Si la falla reportada origina registros inadecuados o errados en la base de datos, el servicio de soporte incluye la guía de corrección de datos y el desarrollo de los scripts necesarios para automatizar la recomposición de estos, pero no incluye el arreglo manual de los mismos.

1.1.1. Tiempos de Atención



El proceso de atención y solución de incidentes tendrá los siguientes tiempos de atención, de acuerdo con su criticidad:

La presente propuesta comercial incluye la implementación y licenciamiento del Software como Servicio (SaaS) sobre los módulos funcionales de Sysman ERP detallados a continuación:



Renovación cliente servidor



SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

CLASIFICACION UNSPSC ELEMENTOS:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81112200	81112205	servicios de mantenimiento de plataformas de software

3.3

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a justificar la escogencia de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para el presente proceso contractual, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Fundamento Jurídico

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada procede en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se permite adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece que la selección abreviada de menor cuantía es procedente cuando el valor del contrato no excede los montos definidos por la ley para cada entidad estatal, determinados en función de su presupuesto anual.

2. Análisis de la Cuantía

Una vez realizado el estudio previo y el correspondiente análisis del sector, se determinó que el valor estimado del contrato asciende a la suma de \$59.400.000, cifra que se encuentra dentro del rango establecido como menor cuantía para la Entidad, de conformidad con su presupuesto anual vigente.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a la modalidad de licitación pública, en la medida en que el proceso no supera los topes establecidos legalmente para dicha modalidad.

3. Naturaleza del Objeto a Contratar

El objeto del contrato consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDTTM, el cual no presenta características de complejidad técnica o especialidad que exijan la utilización de modalidades excepcionales o de mayor rigurosidad procedimental, permitiendo su contratación a través de un proceso ágil, competitivo y transparente.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranitometagov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

4. Garantía de los Principios de la Contratación Estatal

La utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía garantiza el cumplimiento de los principios de:

- **Transparencia**, al permitir la participación de múltiples oferentes mediante convocatoria pública.
- **Economía**, al reducir tiempos y costos del proceso contractual.
- **Responsabilidad**, asegurando la selección objetiva del contratista.
- **Selección objetiva**, mediante la evaluación de criterios previamente definidos.

5. Conveniencia de la Modalidad

La selección abreviada de menor cuantía resulta idónea para el presente proceso, toda vez que permite satisfacer de manera oportuna la necesidad identificada por la Entidad, optimizando los recursos públicos y asegurando condiciones de pluralidad de oferentes.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no aceptará propuestas alternativas.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, donde conste:

a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;

b) Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección.

c) Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligación que involucra.

- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**: Deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

- En caso de proponente en **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, cada miembro de proponente plural deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30)

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que el Instituto, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

C. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

- El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
 - Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

- Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el instituto lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Instituto .

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la convocatoria pública, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

F. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) mes de anterioridad al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción, clasificación y calificación como proveedor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán diligenciar el formato denominado **CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

(APLICA PARA PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural, cuando sea el caso, deberá aportar con su propuesta, el Formato “DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES”, debidamente diligenciado, en el que certifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

H. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

j. Registro Único Tributario - R.U.T.

K. **CONSULTA DE ANTECEDENTES EN BASES DE DATOS PÚBLICAS.** El Instituto Departamental de tránsito y transporte del meta verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES y el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

L. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)** El proponente debe presentar el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> - “REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

M. **ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** El proponente deberá aportar con su

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

propuesta, el FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

N. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La entidad solicitante requiere la autorización previa, expresa e informada del oferente para el tratamiento de sus datos. Este documento debe estar presente en el proceso de contratación y demostrar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, incluyendo la notificación clara de la finalidad del tratamiento y la posibilidad de consultar la autorización después.

Ñ. ANEXO DE MULTAS Y SANCIONES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad verificará el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes junto con su propuesta, a fin de verificar las multas y/o sanciones, impuestas dentro de los últimos tres (3) años.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META DE VILLAVICENCIO N.I.T. 800047635-1** de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **EL INSTITUTO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

• **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las garantías contractuales.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME Y EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MUJERES APLICA, SIN PERJUICIO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR COLOMBIA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES, SITUACIÓN QUE SE DEBERÁ VINCULAR EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las condiciones de limitación a Mipymes, serán establecidas en el pliego de condiciones.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS DE POSIBLES PROPONENTES

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar una media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección que garanticen una armonía en la capacidad financiera necesaria para el proceso y la que por resultados operacionales los oferentes pueden aportar, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		Liquidez z ≥	Endeudamiento o ≤	Cobertura de Intereses ≥	Rentabilidad del Patrimonio ≥	Rentabilidad del Activo ≥
DEMANDA	Media geométrica	0.9666	0.6664	0.9429	0.0458	0.0242
OFERTA	Media geométrica	1.9560	0.4776	4.9558	0.1991	0.1293
INDICADORES REQUERIDOS EN EL PROCESO		1.46	0.57	2.95	0.12	0.08

INDICE DE LIQUIDEZ: es el resultado de la división del Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: es el resultado de la división del Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a ejecutar y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad líquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de presentarse como indeterminado este indicador por el proponente será aceptado al no tener a cargo el pago de intereses.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el numeral 4 Capacidad organizacional requerimos medir el cumplimiento de los siguientes factores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida en el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita - 018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

capacidad organizacional del proponente. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros .que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el numeral 3 Capacidad Financiera y en el numeral 4 Capacidad Organizacional, para este estudio de mercado se constituyen los indicadores mínimos que deben cumplir los posibles proponentes, estos indicadores garantizan la participación de oferentes, estos serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Del Proponente: (DEBE SER ACREDITADA EN EL RUP)

El proponente deberá acreditar un (01) contrato(s) celebrado(s) con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor y/o sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y esté(n) clasificado(s) en el RUP vigente y en firme con los siguientes códigos UNSPSC a tercer nivel (nivel Clase):

Código	Descripción
81112205	servicios de mantenimiento de plataformas de software

OBLIGACION DE LAS PARTES:

OBLIGACION DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.

2. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social.
3. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.
4. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
5. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS), Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
7. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar la información y documentación necesaria por parte de la Dirección, Subdirección General y Oficina de Sistemas del I.T.T.M. para la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás estipuladas en el decreto 1082 de 2015, y las que se desprenda de la naturaleza del contrato.

3.4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$59.400.000.00) mcte.

DESCRIPCION	UNID AD MEDI DA	CA NT.	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL CON IVA
-------------	--------------------------	-----------	---------------------------	--------------------	---------------------------

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itransitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL IDTTM	UNID	1	54.408.404	4.991.596	59.400.000
VALOR TOTAL					\$59.400.000

4.3. FORMA DE PAGO: Primer contado: 40% Un primer pago a la actualización de los módulos de sysman, previa aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, además la certificación de pago de obligaciones laborales y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales. **Segundo contado: 30%** Un segundo pago que se cancelará en el mes de junio, previa presentación de informes por parte del contratista y visto bueno del supervisor. **Tercer contado: 30%** Un tercer pago que se cancelará en el mes de diciembre a la aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, la certificación de pago de las obligaciones laborales y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, la expedición de la respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los contados pactados se requerirá de la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura, documentos que permitan demostrar que se encuentra al día en los pagos de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales (si a ello hay lugar), y certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago del último contado pactado se hará contra el acta de liquidación del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución o plazo de entrega de los servicios objeto del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento del contrato e iniciará a partir de la fecha de suscripción del respectivo registro presupuestal.

3.5

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, EN EL CUAL REZA “Contratación Menor Cuantía cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

3.6

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Clasificación del riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este puede generar. Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo:

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICA	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	MEDIO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPO	Falla del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	MEDIO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o manifestaciones del orden público por parte de los trabajadores del contratista	BAJO	CONTRATISTA

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	BAJO	CONTRATISTA

3.7

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

AMPARO	SUFICIENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el 10% del valor total del contrato, constituida desde el perfeccionamiento, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato, constituida desde el perfeccionamiento por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por valor equivalente a diez por ciento (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, Por valor equivalente a 200 SMLMV y su vigencia por el término de ejecución del contrato

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstitometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse Menor Cuantía por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Conforme a la presente clausula se pacta la obligación del contratista de mantener al Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del Contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el INSTITUTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del INSTITUTO y previo informe de la interventora, el contratista incurra en incumplimiento del Contrato.

El contratista autoriza al INSTITUTO para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranstometa.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y Menor Cuantía la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL INSTITUTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactaran las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales aunque no se consignan expresamente se entienden pactadas.

CLAUSULAS EXHORBITANTES: En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y Menor Cuantía la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del Contrato.

LIQUIDACION: La Liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **Parágrafo:** cuando las partes no logren un acuerdo para la Liquidación del Convenio, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedara facultada para su Liquidación Unilateral.

3.8

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en congruencia con el 148 se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios, el proceso a adelantar no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Tel: 6550305 – 6550381

Línea Gratuita -018000110381

Página Web: www.itransitometa.gov.co

Email: subdirecciongeneral@itranisitemeta.gov.co

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

La unión Europea	NO	NO	NO	NO
------------------	----	----	----	----

3.9

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	VALOR
2026000152	2.1.2.02.02.008.10	\$59.400.000

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

4. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ORIGINAL FIRMADO

MERCEDES RODRIGUEZ CUELLAR
Ingeniera de Sistema del IDTTM

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Fabio Rene Poveda Gutiérrez	Subdirector General	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Mercedes Rodríguez Cuellar	Profesional Universitaria	ORIGINAL FIRMADO